

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**246****OVIEDO NÚMERO 6****EDICTO**

Doña Camino Campuzano Tomé, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 6 de Oviedo.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario número 814 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Vicente Sanz Llana, contra las empresas “Confederación Hidrográfica del Cantábrico”, “Ibérica de Estudios e Ingeniería, Sociedad Anónima”, y “Fomento de Construcciones y Contratas, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que desestimando la demanda presentada por don Vicente Sanz Llana, contra “Confederación Hidrográfica del Norte”, “Ibérica de Estudios e Ingeniería, Sociedad Anónima”, y “Fomento de Construcciones y Contratas, Sociedad Anónima”, debo absolver y absuelvo a las entidades demandadas citadas de las pretensiones deducidas en su contra en el presente procedimiento.

Incorpórese esta sentencia al correspondiente libro, expídase certificación liberal de la misma para su constancia en los autos de referencia.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa “Ibérica de Estudios e Ingeniería, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Oviedo, a 29 de abril de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/14.904/13)

